

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Universidad de Cantabria

- CVE-2021-367** Resolución de 30 de diciembre de 2020 (R.R. 38/2021), conjunta de la Universidad de Cantabria y de la Consejería de Sanidad, por la que se nombra Profesor Titular, en el Área de Conocimiento de Inmunología vinculada con la de Facultativo Especialista de Área, especialidad Inmunología. Pág. 1185

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2021-376** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/1/2021. Pág. 1186
- CVE-2021-378** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/2/2021. Pág. 1189
- CVE-2021-379** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/3/2021. Pág. 1192
- CVE-2021-380** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/4/2021. Pág. 1195
- CVE-2021-383** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/5/2021. Pág. 1198

Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2021-428** Lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión mediante el sistema de movilidad de una plaza de Policía Local, Tribunal Calificador y fecha para la realización de la valoración de la fase de concurso. Expediente RHU/32/2020. Pág. 1201

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- CVE-2021-422** Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión por el sistema de movilidad por concurso de dos plazas de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1. Expediente 3139/2020. Pág. 1203

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- CVE-2021-449** Orden MED/2/2021, de 19 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Pág. 1204

Ayuntamiento de Peñarrubia

- CVE-2021-498** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 1207

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

| | | |
|---|---|-----------|
| CVE-2021-408 | Junta Vecinal de Arenal Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. | Pág. 1209 |
| CVE-2021-409 | Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. | Pág. 1211 |
| CVE-2021-412 | Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. | Pág. 1213 |
| CVE-2021-413 | Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. | Pág. 1215 |
| CVE-2021-414 | Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. | Pág. 1217 |
| CVE-2021-415 | Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. | Pág. 1219 |
| Junta Vecinal de Bárcena de Carriedo | | |
| CVE-2021-420 | Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. | Pág. 1221 |
| Concejo Abierto de Bárcena de Ebro | | |
| CVE-2021-419 | Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. | Pág. 1223 |
| Junta Vecinal de La Concha | | |
| CVE-2021-416 | Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2020. | Pág. 1225 |
| Junta Vecinal de San Andrés de Luena | | |
| CVE-2021-426 | Exposición pública de la cuenta general de 2019. | Pág. 1226 |
| Junta Vecinal de Sobarzo | | |
| CVE-2021-393 | Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. | Pág. 1227 |
| CVE-2021-394 | Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. | Pág. 1229 |
| CVE-2021-395 | Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. | Pág. 1231 |
| CVE-2021-398 | Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. | Pág. 1233 |
| CVE-2021-400 | Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. | Pág. 1235 |
| CVE-2021-401 | Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. | Pág. 1237 |
| CVE-2021-402 | Exposición pública de la cuenta general de 2016. | Pág. 1239 |
| CVE-2021-403 | Exposición pública de la cuenta general de 2017. | Pág. 1240 |
| CVE-2021-405 | Exposición pública de la cuenta general de 2018. | Pág. 1241 |
| CVE-2021-407 | Exposición pública de la cuenta general de 2019. | Pág. 1242 |

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

| | | |
|---------------------|---|-----------|
| CVE-2021-399 | Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Información pública de expediente para construcción de un almacén agrícola y forestal en Castro-Cillorigo. Expediente 165/2021. | Pág. 1243 |
| CVE-2021-337 | Ayuntamiento de Medio Cudeyo Aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 11 del Plan General de Ordenación Urbana. | Pág. 1244 |
| CVE-2021-332 | Ayuntamiento de Saro Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela con referencia catastral 39081A006001660000TB. | Pág. 1258 |
| CVE-2021-348 | Ayuntamiento de Suances Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en calle La Concha, 3, vivienda 3, de Hinojedo. Expediente 2020/869. | Pág. 1259 |

7.5. VARIOS

| | | |
|---------------------|---|-----------|
| CVE-2021-410 | Servicio Cántabro de Empleo Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de noviembre de 2020, entre el Servicio Cántabro de Empleo y la Empresa Electro Crisol Metal, S.A., para la ejecución de prácticas no laborales en empresas reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. | Pág. 1260 |
|---------------------|---|-----------|

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

CVE-2021-370 **Ayuntamiento de Riotuerto**
Acuerdo de creación de la Sede Electrónica. Expediente 103/2016. Pág. 1268

CVE-2021-327 **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación de vacas de vientre en La Paliza, de La Acebosa. Expediente AYT/888/2016. Pág. 1269

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2021-406 **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 339/2019. Pág. 1270

CVE-2021-377 **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 185/2020. Pág. 1271

CVE-2021-404
Notificación de decreto 18/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 85/2020. Pág. 1272

CVE-2021-371 **Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 125/2020. Pág. 1274

CVE-2021-372
Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 126/2020. Pág. 1275

CVE-2021-373
Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2020. Pág. 1276

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-367 *Resolución de 30 de diciembre de 2020 (R.R. 38/2021), conjunta de la Universidad de Cantabria y de la Consejería de Sanidad, por la que se nombra Profesor Titular, en el Área de Conocimiento de Inmunología vinculada con la de Facultativo Especialista de Área, especialidad Inmunología.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 26 de junio de 2020 conjunta de la Universidad de Cantabria y de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio de 2020), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, han resuelto nombrar a don Marcos López Hoyos, con número de DNI *3**55*6, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de "Inmunología", adscrita al Departamento de Biología Molecular, vinculada con la de Facultativo Especialista de Área, especialidad Inmunología.

Esta Resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 30 de diciembre de 2020.

EL rector en funciones,
Ángel Pazos Carro.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/367

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2021-376 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/1/2021.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante Resolución motivada dictada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de enero de 2021.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

ANEXO I

| DENOMINACIÓN | GR/SUBGR | NIVEL | GERENCIA | INFORMACIÓN ADICIONAL | COD. DE PLANTILLA |
|----------------------|----------|-------|---|-----------------------|-------------------|
| SUPERVISOR/A DE ÁREA | A/A2 | 23 | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA" | CONSULTAS | 2000P80000008ZM |

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI |
|-----------------|------------------|--------|-----|
| | | | |

| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES | | | | |
|---------------------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| DOMICILIO | | | | LOCALIDAD |
| | | | | |
| PROVINCIA | CODIG POSTAL | 1 ^{ER} TELEFONO | 2 ^º TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
| | | | | |

| | | | |
|---------------|---------------------|------------|--|
| CONVOCATORIA: | LD SCS/ ____ / ____ | FECHA BOC: | |
|---------------|---------------------|------------|--|

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

| ORDEN | DENOMINACIÓN | COD. PLANTILLA |
|-------|--------------|----------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | | |

| | |
|--------|--------|
| FECHA: | FIRMA: |
| | |

DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2021-378 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/2/2021.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2021-378

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante Resolución motiva dictada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de enero de 2021.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

ANEXO I

| DENOMINACIÓN | GR/SUBGR | NIVEL | GERENCIA | INFORMACIÓN ADICIONAL | COD. DE PLANTILLA |
|------------------------|----------|-------|--|-----------------------|-------------------|
| SUPERVISOR/A DE UNIDAD | A/A2 | 22 | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL U. "MARQUÉS DE VALDECILLA" | QUIRÓFANO | 2000P80500007ZF |

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI |
|-----------------|------------------|--------|-----|
| | | | |

| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES | | | | |
|---------------------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| DOMICILIO | | | LOCALIDAD | |
| | | | | |
| PROVINCIA | CODIG POSTAL | 1 ^{ER} TELEFONO | 2 ^º TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
| | | | | |

| | | | |
|---------------|---------------------|------------|--|
| CONVOCATORIA: | LD SCS/ ____ / ____ | FECHA BOC: | |
|---------------|---------------------|------------|--|

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

| ORDEN | DENOMINACIÓN | COD. PLANTILLA |
|-------|--------------|----------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | | |

| | |
|--------|--------|
| FECHA: | FIRMA: |
| | |

DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2021-379 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/3/2021.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2021-379

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante Resolución motiva dictada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de enero de 2021.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Celia Gómez González.

ANEXO I

| DENOMINACIÓN | GR/SUBGR | NIVEL | GERENCIA | INFORMACIÓN ADICIONAL | COD. DE PLANTILLA |
|------------------------|----------|-------|---|-----------------------|-------------------|
| SUPERVISOR/A DE UNIDAD | A/A2 | 22 | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA" | REANIMACIÓN | 2000P80500012ZN |

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

| | | | |
|-----------------|------------------|--------|-----|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI |
| | | | |

| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES | | | | |
|---------------------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| DOMICILIO | | | LOCALIDAD | |
| | | | | |
| PROVINCIA | CODIG POSTAL | 1 ^{ER} TELEFONO | 2 ^º TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
| | | | | |

| | | | |
|---------------|---------------------|------------|--|
| CONVOCATORIA: | LD SCS/ ____ / ____ | FECHA BOC: | |
|---------------|---------------------|------------|--|

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

| ORDEN | DENOMINACIÓN | COD. PLANTILLA |
|-------|--------------|----------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | | |

| | |
|--------|--------|
| FECHA: | FIRMA: |
| | |

DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2021-380 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/4/2021.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2021-380

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante Resolución motiva dictada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de enero de 2021.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

ANEXO I

| DENOMINACIÓN | GR/SUBGR | NIVEL | GERENCIA | INFORMACIÓN ADICIONAL | COD. DE PLANTILLA |
|------------------------|----------|-------|---|-----------------------|-------------------|
| SUPERVISOR/A DE UNIDAD | A/A2 | 22 | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA" | UROLOGÍA (TD6) | 2000P80500016ZQ |

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

| | | | |
|-----------------|------------------|--------|-----|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI |
| | | | |

| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES | | | | |
|---------------------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| DOMICILIO | | | LOCALIDAD | |
| | | | | |
| PROVINCIA | CODIG POSTAL | 1 ^{ER} TELEFONO | 2 ^º TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
| | | | | |

| | | | |
|---------------|---------------------|------------|--|
| CONVOCATORIA: | LD SCS/ ____ / ____ | FECHA BOC: | |
|---------------|---------------------|------------|--|

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

| ORDEN | DENOMINACIÓN | COD. PLANTILLA |
|-------|--------------|----------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | | |

| | |
|--------|--------|
| FECHA: | FIRMA: |
| | |

DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2021-383 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/5/2021.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2021-383

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante Resolución motiva dictada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de enero de 2021.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

ANEXO I

| DENOMINACIÓN | GR/SUBGR | NIVEL | GERENCIA | INFORMACIÓN ADICIONAL | COD. DE PLANTILLA |
|-------------------------|----------|-------|---|---|-------------------|
| SUPERVISORA/A DE UNIDAD | A/A2 | 22 | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA" | MEDICINA INTERNA (PLANTA 9, 2 DE NOVIEMBRE) | 2000P80500014ZZ |

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

| | | | |
|-----------------|------------------|--------|-----|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI |
| | | | |

| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES | | | | |
|---------------------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| DOMICILIO | | | LOCALIDAD | |
| | | | | |
| PROVINCIA | CODIG POSTAL | 1 ^{ER} TELEFONO | 2 ^º TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
| | | | | |

| | | | |
|---------------|---------------------|------------|--|
| CONVOCATORIA: | LD SCS/ ____ / ____ | FECHA BOC: | |
|---------------|---------------------|------------|--|

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

| ORDEN | DENOMINACIÓN | COD. PLANTILLA |
|-------|--------------|----------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | | |

| | |
|--------|--------|
| FECHA: | FIRMA: |
| | |

DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-428 *Lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión mediante el sistema de movilidad de una plaza de Policía Local, Tribunal Calificador y fecha para la realización de la valoración de la fase de concurso. Expediente RHU/32/2020.*

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Camargo, mediante sistema de movilidad, publicada en Boletín Oficial de Cantabria nº 250 de fecha 30/12/2020, por Resolución de la Alcaldía de 19 de enero de 2021 se resuelve:

"Resolución de la Alcaldía de fecha 19/01/2021

Finalizado el plazo para formular alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 17/12/2020 y publicada en el BOC nº 250 de fecha 30 de diciembre de 2020 para la provisión mediante el sistema de movilidad, de una plaza de Policía, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Camargo, y no habiéndose presentado alegación alguna.

Sobre la base de las competencias legalmente atribuidas, HE RESUELTO:

PRIMERO: Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de acuerdo con la lista que se anexa.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

Presidente:

Titular: D Jesús Salmón de la Riva, Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento y como Suplente: Dña Beatriz Pis Valle, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Vocales:

Titular: D José María Gómez Bedia, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Camargo y como suplente D Adrián Ortiz Pérez, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: D. Miguel Ruiz Martín, Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Camargo y como suplente D. Carlos Morales de Hoyos, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento.

Titular: D. Alberto Gómez Escagedo, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Camargo y como suplente, D Joaquín Fernández Fernández, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: D^a Rosa Sánchez García, Gestor de Procedimientos del Servicio de Consumo de la Dirección General de Comercio y Consumo, Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, y como suplente: D^a Victoria Fernández González de Torres, Jefe de Servicio de Administración Acción Formativa del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.

Secretario:

Titular: Dña. Paula Diego Ylera, Técnico de Recaudación del Ayuntamiento de Camargo, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo y suplente D^a Carmen Díaz de Liaño Gutiérrez, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Camargo, ambos con voz y sin voto.

CVE-2021-428

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

TERCERO: Se acuerda fijar como fecha para la realización de la valoración de la fase de concurso conforme a la base octava de la que rige la convocatoria, el martes día 17 de febrero de 2021 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Camargo, sito en calle Pedro Velarde, nº 13, Muriedas.

El Tribunal Calificador, se constituirá a las 09:45 horas del día y lugar arriba indicado.

CUARTO: El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las Bases.

QUINTO: Disponer la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el BOC, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Camargo www.aytocamargo.org.

Camargo, 19 de enero de 2021.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

ANEXO QUE SE CITA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos:

| | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE |
|---|-----------|----------|-------------|
| 1 | CASIMIRO | GONZALEZ | JUAN |
| 2 | FERNANDEZ | PEREZ | ALBERTO |
| 3 | LASO | SAÑUDO | JOSE MANUEL |

Excluidos:

Ninguno

2021/428

CVE-2021-428

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2021-422 *Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión por el sistema de movilidad por concurso de dos plazas de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1. Expediente 3139/2020.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2021, se han aprobado las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de los aspirantes al proceso de provisión por el sistema de movilidad por Concurso de dos plazas de Policía Local, escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y que figuran como Anexo a la presente.

ANEXO**RESOLUCIÓN**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de provisión, mediante el sistema de Movilidad por Concurso de dos plazas de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana se procede a la aprobación provisional de admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión:

PRIMERO.- ADMITIDOS PROVISIONALES

| N.º | 1º APELLIDO | 2º APELLIDO | NOMBRE | DNI |
|-----|-------------|-------------|-------------|------------|
| 1 | ARGUMOSA | TRESGALLO | JOSÉ LUÍS | 1*****90-K |
| 2 | CASIMIRO | GONZÁLEZ | JUAN | 7*****22-T |
| 3 | CRESPO | ARCE | SERGIO | 7*****45-H |
| 4 | FERNÁNDEZ | PÉREZ | ALBERTO | 0*****15-R |
| 5 | GONZÁLEZ | MUÑOZ | AMÉRICA | 2*****24-T |
| 6 | LASO | SAÑUDO | JOSÉ MANUEL | 7*****75-M |
| 7 | PÉREZ | RUIZ | ROBERTO | 1*****43-R |

SEGUNDO.- EXCLUIDOS PROVISIONALES

| N.º | 1º APELLIDO | 2º APELLIDO | NOMBRE | DNI | CAUSA EXCLUSIÓN |
|-----|-------------|-------------|--------|------------|--|
| 1 | REQUEJO | HERRERA | DAVID | 7*****99-A | NO APORTA DNI Y CARNET DE CONDUCIR A Y B |

TERCERO.- Se ordena la inserción del anuncio correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Sexta de las aprobadas por Resolución de 23 de octubre de 2020 (BOC núm. 220 de 16 de noviembre de 2020), a fin de que se puedan formular alegaciones en el plazo de diez días en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Santa Cruz de Bezana, 15 de enero de 2021.
El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

2021/422

CVE-2021-422

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-449 *Orden MED/2/2021, de 19 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1.- La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en cada momento.

2.- No podrán aplicarse gasto al anticipo de caja fija distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 89/2018, de 25 de octubre, por el que se regulan los anticipos de caja fija.

3.- La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, para 2021 y ejercicios sucesivos, serán las recogidas en el anexo de esta Orden.

4.- No se podrán realizar pagos individualizados superiores a la cuantía establecida en la legislación vigente, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón del servicio.

5.- La presente orden deberá modificarse cuando fuera necesario introducir conceptos presupuestarios o límites de gasto diferentes a lo establecido en la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 89/2018, de 25 de octubre, por el que se regulan los Anticipos de Caja Fija.

Artículo 3.- Reposición de fondos y aplicación de gastos al Presupuesto.

1.- Los Habilitados de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, rendirán cuenta por los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida

CVE-2021-449

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados y necesariamente en el mes de diciembre del ejercicio.

2.- Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables en el Presupuesto de Gastos que procedan, a favor del Habilitado y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3.- Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará estos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 4.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a propuesta de los Habilitados números I y II, con la conformidad del Secretario General de la Consejería.

Artículo 5.- Pagos.

1.- Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del Habilitado correspondiente o su suplente, si así se dispone, y del Secretario General, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplido por el Jefe de Servicio de Administración General.

2.- Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación de acreedor.

Artículo 6.- Incremento automático por modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el Anexo I son los que están fijados en la vigente Ley de Presupuestos, quedando sujetos al nivel de vinculación establecidos en dicha Ley y sucesivas, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que pudieran tramitarse conforme a la Ley de Finanzas y la Ley de Presupuestos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden MED/1/2020, de 15 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de enero de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16



Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente



ANEXO

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 450.000 €, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2021, para la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Ambiente es de 45.262.890 euros.

La distribución por Habilitaciones, aplicaciones presupuestarias y cuantías es la siguiente:

Habilitación número I. Cuantía: 270.000 €.

Gastos imputables a los programas 411M, 412A, 412B, 414B, 413A y 415A.

Habilitación número II. Cuantía: 180.000 €.

Gastos imputables a los programas: 414A, 456B y 456C.

2021/449

CVE-2021-449

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2021-498 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta Entidad para 2021, tomado unánimemente por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 19 de diciembre de 2020, cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de esta Entidad, así como en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario, número 249 del pasado 29 de diciembre de 2020, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda el presupuesto aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación resumida por capítulos:

| INGRESOS | | |
|-----------------------|----------------------------------|-------------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | EUROS |
| | A.- OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 114.000 €. |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 10.000 €. |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 104.000 €. |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 98.000 €. |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 19.500 €. |
| | B.- OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 77.000 €. |
| 8 | VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | |
| 9 | VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS | |
| TOTAL INGRESOS | | 422.500 €. |

| GASTOS | | |
|---------------------|----------------------------------|-------------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | EUROS |
| | A.- OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | REMUNERACIÓN DE PERSONAL | 162.000 €. |
| 2 | GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV. | 137.000 €. |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 500 €. |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 50.000 €. |
| | B.- OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 73.000 €. |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| 8 | VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | |
| 9 | VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS | |
| TOTAL GASTOS | | 422.500 €. |

CVE-2021-498

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el Presupuesto General)

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| PERSONAL FUNCIONARIO: | Nº Plazas |
| - Con Habilitación Nacional..... | 1 |
| - De la Corporación..... | 0 |
| PERSONAL LABORAL..... | 5 |
| PERSONAL EVENTUAL..... | 0 |
| Total puestos de trabajo..... | 6 |

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 19 de enero de 2021.

El alcalde,
Secundino Caso Roiz.

2021/498

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE ARENAL

CVE-2021-408 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de Arenal tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de noviembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 241 de 2020, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.800,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 200,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.000,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 4.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 4.000,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 4.000,00 |

CVE-2021-408

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Arenal, 15 de enero de 2021.

La presidenta,
Remedios Gandarillas Hoz.

[2021/408](#)

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE ARENAL

CVE-2021-409 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Arenal tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de noviembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 241 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---|------------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 600,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 50,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5.080,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 58.050,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 63.780,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 55.894,45 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 7.885,55 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 63.780,00 |

CVE-2021-409

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Arenal, 15 de enero de 2021.

La presidenta,
Remedios Gandarillas Hoz.

[2021/409](#)

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE ARENAL

CVE-2021-412 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Arenal tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de noviembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 241 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 850,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 100,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.830,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 3.780,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 1.040,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 2.740,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 3.780,00 |

CVE-2021-412

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Arenal, 15 de enero de 2021.

La presidenta,
Remedios Gandarillas Hoz.

[2021/412](#)

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE ARENAL

CVE-2021-413 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Arenal tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de noviembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 241 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---|------------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.050,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 100,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.000,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 35.950,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 40.100,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 100,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 40.000,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 40.100,00 |

CVE-2021-413

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Arenal, 15 de enero de 2021.

La presidenta,
Remedios Gandarillas Hoz.

[2021/413](#)

JUNTA VECINAL DE ARENAL

CVE-2021-414 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

La Entidad Local Menor de Arenal tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de noviembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 241 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---|------------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.050,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 100,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.000,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 35.950,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 40.100,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 100,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 40.000,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 40.100,00 |

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Arenal, 15 de enero de 2021.

La presidenta,
Remedios Gandarillas Hoz.

[2021/414](#)

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE ARENAL

CVE-2021-415 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

La Entidad Local Menor de Arenal tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de noviembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 241 de 2020, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---|-------------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.200,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 200,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 10.000,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 140.000,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 151.400,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 10.000,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 141.400,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 151.400,00 |

CVE-2021-415

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Arenal, 15 de enero de 2021.

La presidenta,
Remedios Gandarillas Hoz.

[2021/415](#)

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CARRIEDO

CVE-2021-420 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

La Entidad Local Menor de Bárcena de Carriedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2021 tras haber sido aprobado inicialmente el 1 de diciembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 240 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 3.500,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 3.500,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.450,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 50,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 3.500,00 |

CVE-2021-420

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bárcena de Carriedo, 16 de enero de 2021.

El presidente,
Manuel Ortiz Gómez.

[2021/420](#)

CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA DE EBRO

CVE-2021-419 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

La Entidad Local Menor de Bárcena de Ebro tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2021 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de diciembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 240 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 8.800,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 8.800,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 2.000,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 6.800,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 0,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 8.800,00 |

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bárcena de Ebro, 16 de enero de 2021.

El presidente,
Jorge García de la Sierra.

[2021/419](#)

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE LA CONCHA

CVE-2021-416 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2020.*

El Pleno de la ELM de La Concha, en sesión celebrada el día 11/01/2021, acordó la aprobación inicial del expediente nº 2/2020 de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Concha, 11 de enero de 2021.

El presidente,

Manuel Ángel Rodríguez Díaz.

[2021/416](#)

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE SAN ANDRÉS DE LUENA

CVE-2021-426 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2020, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Andrés de Luena, 25 de septiembre de 2020.

El presidente,
Víctor Ortiz Arroyo.

2021/426

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2021-393 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de Sobarzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 27 de noviembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 240 de 2020, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 2.000,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 100,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 3.500,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 5.600,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 5.600,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 5.600,00 |

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sobarzo, 10 de enero de 2021.

La presidenta,
Ángela Herrero Tresgallo.

[2021/393](#)

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2021-394 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Sobarzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 27 de noviembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 240 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 5.900,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 100,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 6.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 6.000,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 6.000,00 |

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sobarzo, 10 de enero de 2021.

La presidenta,
Ángela Herrero Tresgallo.

[2021/394](#)

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2021-395 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Sobarzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 27 de noviembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 240 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 3.700,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 100,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 3.800,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 3.800,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 3.800,00 |

CVE-2021-395

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sobarzo, 10 de enero de 2021.

La presidenta,
Ángela Herrero Tresgallo.

2021/395

CVE-2021-395

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2021-398 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Sobarzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 27 de noviembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 240 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 4.000,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 100,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 4.100,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 600,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 3.500,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 4.100,00 |

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sobarzo, 10 de enero de 2021.

La presidenta,
Ángela Herrero Tresgallo.

[2021/398](#)

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2021-400 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

La Entidad Local Menor de Sobarzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 27 de noviembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 240 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---|------------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 6.700,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 300,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 78.000,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 85.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 600,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 84.400,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 85.000,00 |

CVE-2021-400

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sobarzo, 10 de enero de 2021.

La presidenta,
Ángela Herrero Tresgallo.

2021/400

CVE-2021-400

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2021-401 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

La Entidad Local Menor de Sobarzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2021 tras haber sido aprobado inicialmente el 27 de noviembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 240 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 4.000,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 100,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 4.100,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 600,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 3.500,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 4.100,00 |

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sobarzo, 10 de enero de 2021.

La presidenta,
Ángela Herrero Tresgallo.

[2021/401](#)

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2021-402 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 11 de enero de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sobarzo, 11 de enero de 2021.

La presidenta,

Ángela Herrero Tresgallo.

[2021/402](#)

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2021-403 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 11 de enero de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sobarzo, 11 de enero de 2021.

La presidenta,

Ángela Herrero Tresgallo.

2021/403

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2021-405 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 11 de enero de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sobarzo, 11 de enero de 2021.

La presidenta,

Ángela Herrero Tresgallo.

[2021/405](#)

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2021-407 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 11 de enero de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sobarzo, 11 de enero de 2021.

La presidenta,

Ángela Herrero Tresgallo.

[2021/407](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2021-399 *Información pública de expediente para construcción de un almacén agrícola y forestal en Castro-Cillorigo. Expediente 165/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente de construcción de un almacén agrícola y forestal, sito en la localidad de Castro-Cillorigo, referencia catastral número 39022A021000930000WF, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por don Rubén Sebrango Briz, según memoria técnica redactado por el ingeniero de Montes don Ignacio Caso García.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 19 de enero de 2021.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2021/399

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2021-337 *Aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 11 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Se pone en conocimiento que el Pleno, en su sesión de 30 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo, por lo que de acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, se procede a la publicación íntegra en el BOC de la citada Modificación.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdecilla, 14 de enero de 2021.

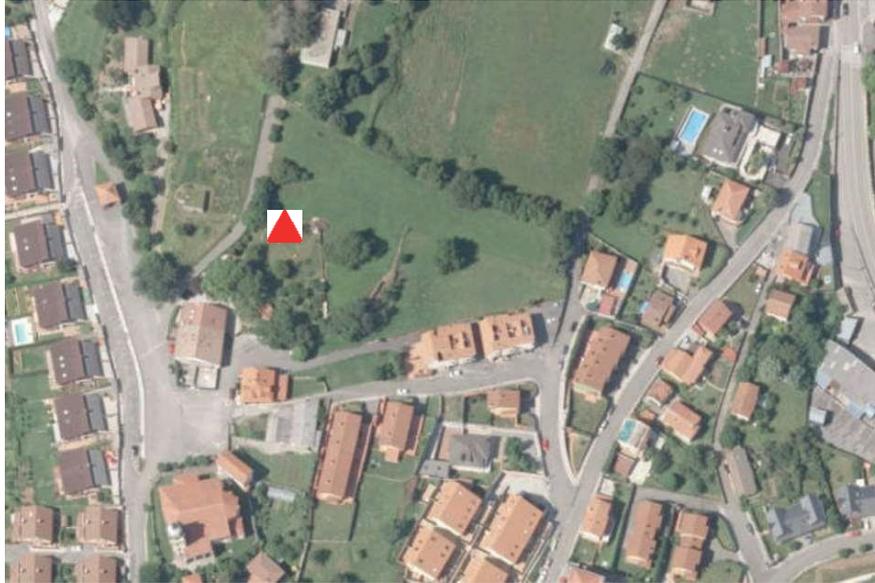
El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

MODIFICACIÓN PUNTUAL

Documento 1: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL



SOLICITANTE: Santiago Álamo Lastra

REDACTORA: Mar Martínez Díez, arquitecta

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE MEDIO CUDEYO

1. **MEMORIA INFORMATIVA**

A) **OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**

El presente expediente tiene por objeto proceder a la Modificación Puntual del PLAN GENERAL DE MEDIO CUDEYO vigente, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y urbanismo en sesión de 16 de noviembre de 2010 y publicado en el BOC de 18 de febrero 2011.

La modificación propuesta pretende un ajuste, acorde con la realidad de la parcela, en la calificación de la parcela 165 del polígono 19 situada en Paseo de Santa María de Cudeyo, en Valdecilla, Medio Cudeyo.

B) **PROMOTOR DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN.**

El promotor del expediente de Modificación Puntual del PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA del Municipio de MEDIO CUDEYO es Santiago Álamo Lastra, propietario de la parcela a la que afecta esta Modificación Puntual del P.G.O.U.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLENO 30 JULIO 2020.

CVE-2021-337

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

MODIFICACIÓN PUNTUAL

C) AUTOR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN.

La Modificación Puntual del P.G.O.U., se redacta por la arquitecta colegiada del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria nº 517, Mar Martínez Díez.

También se redacta el documento de Evaluación Ambiental Estratégica de esta Modificación Puntual.

D) ANTECEDENTES Y PLANEAMIENTO VIGENTE

Con fecha de registro 17 de julio de 2006 se hicieron alegaciones al Plan General solicitando la incorporación de 975,91m²

El equipo redactor del Plan estimó la alegación "Debido a la mínima extensión de la petición y su nula incidencia en las determinaciones de los ámbitos es posible. En todo caso la definición del sistema local de dotación pública garantiza el uso público de la parcela del alegante"

En la actualidad se encuentra vigente el PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA de Medio Cudeyo publicado en el BOC de 18 de febrero de 2011.

E) TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO.

Se estará a lo dispuesto en el Artículo 83

2. MEMORIA DESCRIPTIVA.

A) IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO QUE SE PROPONE MODIFICAR.

La modificación que se pretende realizar afecta a la parcela 165 del polígono 19. (39042A019001650000SM).

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
39042A019001650000SM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 19 Parcela 165
ALTO DE SOLARES. MEDIO CUDEYO [CANTABRIA]

USO PRINCIPAL
Agrario [Prados o praderas 01] AÑO CONSTRUCCION

SUPERFICIE DE IDENTIFICACION
100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA INT

PARCELA CATASTRAL

SITUACION
Polígono 19 Parcela 165
ALTO DE SOLARES. MEDIO CUDEYO [CANTABRIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA INT SUPERFICIE GRANICA PARCELA INT TIPO DE FINCA
-- 5.196 Suelo sin edificar

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes, 8 de Enero de 2019

- 440,000 Contorno del U.T.M. Hoja 30 ETR089
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y accesos
- Límite zona verde
- Hidrografía

La finca tiene un total de 5.196m² según catastro.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLENO 30 JULIO 2020.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

MODIFICACIÓN PUNTUAL

La parcela tiene una superficie de suelo rústico y otra de suelo urbano. La superficie actual de suelo urbano es coincidente con el área 165c.

B) SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL

La finca está actualmente calificada como:

- SUELO URBANO CONSOLIDADO U2C
- EC/V (EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS/VARIOS) SECTOR 27



3. MEMORIA JUSTIFICATIVA

A) ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE.

La presente Modificación Puntual del P.G.O.U. plantea cambiar la Clasificación de Suelo Rústico por Suelo Urbano en la superficie de 125m² que completaría la realidad de la parcela que está asociada a la vivienda y que no fue correctamente recogida en el grafismo del PGOU como puede apreciarse en la comparativa del plano del PGOU y una vista aérea.



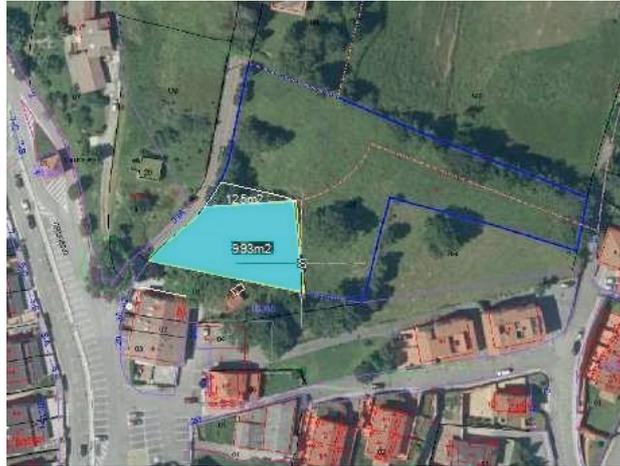
El cierre real de la parcela no coincide con el área definida por el PGOU como suelo urbano.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLENO 30 JULIO 2020.

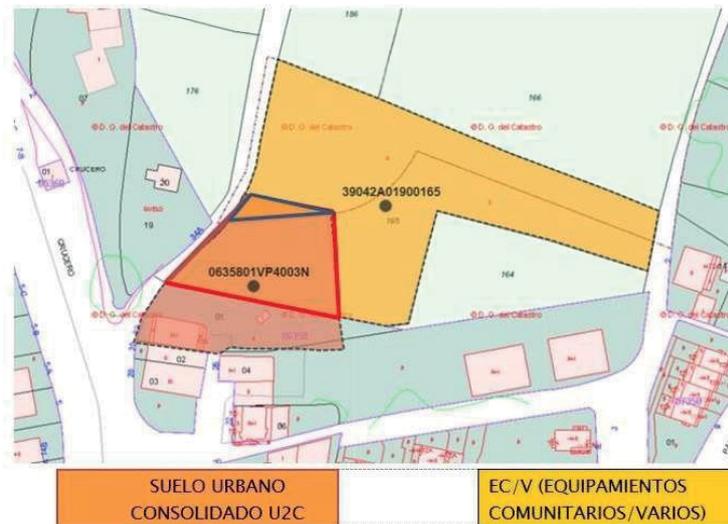
CVE-2021-337

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

MODIFICACIÓN PUNTUAL



La propuesta vista sobre el plano del catastro sería (el triángulo bordeado en azul es el objeto de la modificación):



B) MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La presente modificación viene motivada por regular la realidad de la parcela asociada a la casa existente considerando que no supone ninguna alteración a lo dispuesto en el PGOU.

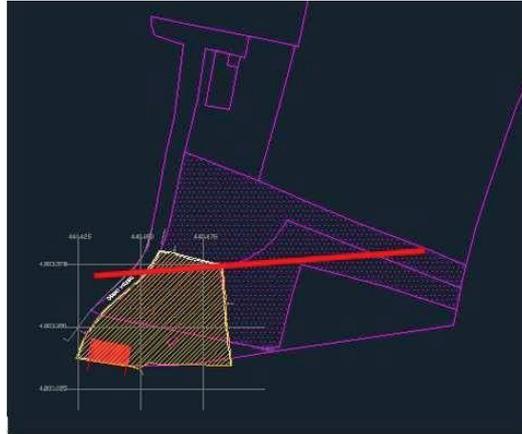
En la medición realizada, y adjunta a este expediente, se comprueba que el cierre de la finca supera los límites de lo calificado como suelo urbano

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLENO 30 JULIO 2020.

CVE-2021-337

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

MODIFICACIÓN PUNTUAL



(la línea grafiada se corresponde con la delimitación del PGOU, mientras que el área rayada es la delimitación real de la parcela)

Como el Plan prevé un camino que arranca del límite, sólo sería necesario modificar ligeramente el trazado.



El muro, ya existente, define el margen sur del camino tiene el trazado que se propone y no el que grafió el PGOU.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLENO 30 JULIO 2020.

CVE-2021-337

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

MODIFICACIÓN PUNTUAL



C) RÉGIMEN JURÍDICO, NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se estará a lo dispuesto en el Artículo 83:

Modificación

1. Se considera modificación de un instrumento de planeamiento la alteración de la delimitación de los Sectores, el cambio de la clasificación o calificación singular del suelo y, en general, cualquier reforma, variación o transformación de alguna de sus determinaciones, siempre que, por su entidad, no pueda considerarse un supuesto de revisión.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLENO 30 JULIO 2020.

CVE-2021-337

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

MODIFICACIÓN PUNTUAL

2. Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación precisas para su finalidad, incluyendo, además de cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal, una Memoria en la que conste expresa justificación y motivación de la necesidad o conveniencia de la reforma y un estudio o descripción de sus efectos sobre el planeamiento vigente.

Medio Cudeyo, a 10 de enero de 2019

Fdo: Mar Martínez Díez, arquitecta colegiada COACAN nº 517, redactora del documento
Fdo: Santiago Lastra Álamo, propietario de la parcela cuya modificación se propone

DOC. 2- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

1. Los objetivos de la planificación

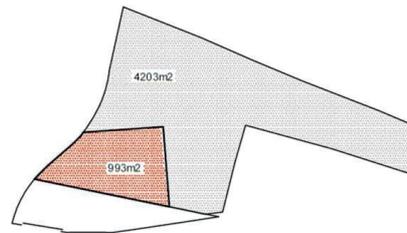
Según se explica en el documento 2 (propuesta) el objetivo de la modificación no es otro que adecuar la calificación del PGOU a la realidad física de la parcela.

2. El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Son únicamente 125 m² los que pasarían a tener la calificación de SUELO URBANO. Propuesta de modificación parcela 165 del polígono 19 (39042A019001650000SM).

Actualmente:

- 993m² SUELO URBANO CONSOLIDADO U2C
- 4.203m² EC/V (EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS/VARIOS) SECTOR 27



Propuesta:

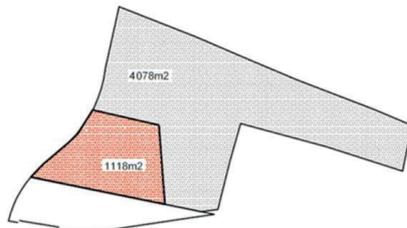
- 1.118m² SUELO URBANO CONSOLIDADO U2C
- 4.078m² EC/V (EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS/VARIOS) SECTOR 27

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLENO 30 JULIO 2020.

CVE-2021-337

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

MODIFICACIÓN PUNTUAL



El alcance se valora de forma pormenorizada en los apartados siguientes.

3. **El desarrollo previsible del plan o programa.**

No hay desarrollo pues el área a incluir como urbano seguirá siendo parte del jardín vinculado a la vivienda del propietario y promotor de la modificación.

4. **Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado**

Se señala con un círculo el ámbito de la actuación si bien la modificación se plantea únicamente para una pequeña superficie de 125m² de la misma.



Identificación y descripción de aspectos relevantes del ámbito:

× **Climatología**

El clima es marítimo, templado y húmedo con abundantes precipitaciones y bastante nubosidad.

La temperatura media anual oscila entre 14,7 y 15,4°.

Los doce meses del año se permite la actividad vegetal por la existencia permanente de agua.

× **Geología**

El terreno de Medio Cudeyo pertenece a los periodos de aluviones de Holoceno (Cuaternario) y margas y calizas arenosas y arcillosas (Cretácico).

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLENO 30 JULIO 2020.

CVE-2021-337

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

MODIFICACIÓN PUNTUAL

× **Geomorfología**

Los depósitos aluviales y terrazas procedentes de la acción fluvial configuran los suelos del municipio.

× **Hidrogeología/Hidrología y calidad de las aguas**

El recubrimiento superficial presenta una elevada permeabilidad debido a su naturaleza detrítica. No hay cauces de agua próximos al emplazamiento objeto de la modificación.

× **Edafología y capacidad agrológica de los suelos**

En la actualidad es un área ajardinada.

× **Flora y vegetación**

La vegetación del municipio pertenece al piso bioclimático colino de la Región de Cantabria. No obstante, en el área de la parcela a modificar se encuentran palmeras y algún arbusto conviviendo con otros árboles autóctonos al borde del camino. Mayoritariamente la parcela es un prado salvo el triángulo a modificar que, como ya se ha señalado es jardín.

× **Fauna**

La fauna que puede encontrarse es la propia de los prados, es decir, micromamíferos excavadores como topos o ratones y aves como golondrinas, jilgueros, etc.

× **Espacios naturales protegidos**

No se encuentra la parcela en ningún espacio natural protegido.

× **Interacciones ecológicas**

La parcela linda con el suelo urbano por lo que en caso de producirse interacciones ecológicas no son apreciables.

× **Riesgos naturales/Riesgos antrópicos**

No hay riesgos naturales o antrópicos que puedan destacarse.

× **Contaminación atmosférica/Contaminación acústica/Calidad lumínica**

No existe ningún tipo de contaminación ni atmosférica, ni acústica, ni lumínica.

× **Paisaje (identificación de elementos y valores y determinación del paisaje)**

El paisaje es de prado con algunos árboles al borde del camino y de jardín antropizado. El área más al norte es una superficie de prado con una ligera pendiente y sin ningún elemento destacable.

Algo más al sur se sitúa un área más urbanizada entorno a la Parroquia de Santa María de Cudeyo.

× **Patrimonio cultural (histórico, arquitectónico, cultural y arqueológico)**

La Parroquia de Santa María de Cudeyo se encuentra próxima a la parcela. Se trata de un templo de tres naves del siglo XVII siendo su portada sur del XVI.

Diagnóstico global del área de estudio.

El área de estudio presenta unos valores naturales acordes con el medio rural en el que se encuentra. No existen elementos de especial relevancia y que se puedan poner en riesgo con la modificación que se propone como se pasa a referir a continuación.

5. **Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación**

× **Criterios para valorar los impactos (carácter, tipo, duración momento, reversibilidad, recuperabilidad, extensión, acumulación, probabilidad, magnitud)**

La modificación propuesta plantea reflejar en el PGOU la realidad física de un área pequeña de la parcela que en la actualidad está incorporada al jardín de la casa existente

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLENO 30 JULIO 2020.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

MODIFICACIÓN PUNTUAL

en la parcela adjunta.

Validar esa situación no plantea impactos de ningún carácter o duración. El uso actual y el pretendido es de jardín por lo que no hay reversibilidad ya que no habrá modificación materializada en forma de ningún tipo de actuación.

La extensión de la propuesta es de 125m² que cambiarían únicamente de calificación para ser incorporados documentalmente como parcela vinculada a la de la casa del propietario. La magnitud es claramente muy pequeña incluso referida al total de la parcela.

× **Características del ámbito**

El ámbito al que se suscribe la modificación es, como ya se ha señalado, un triángulo de la parcela que, pese a tener distinta calificación urbanística actualmente, se encuentra vinculada al jardín de disfrute de la vivienda existente.

× **Identificación de los efectos**

Se estima que la modificación no plantea efectos ambientales negativos

× **Descripción y caracterización de impactos en:**

○ **Clima**

La escasísima entidad de la modificación no genera ningún efecto sobre el clima.

○ **Geología y geomorfología**

La modificación no supone ninguna alteración del suelo por lo que no se ve afectado. No hay consumo de suelo.

○ **Hidrología/Hidrogeología edafológica**

No hay localizado ningún cauce de agua por lo que no hay afección.

○ **Capacidad agrológica de los suelos**

Actualmente hay plantados algunos arbustos y seto no pretendiendo hacer ningún cambio que altere la capacidad agrológica del mismo.

○ **Flora y vegetación/Fauna**

La escasa entidad de la modificación no representa ninguna alteración apreciable.

○ **Espacios naturales protegidos**

La parcela no se encuentra dentro de ningún espacio natural protegido ni genera ninguna afección sobre valores naturales ni espacios objeto de conservación.

○ **Conectividad ecológica**

La modificación no se produce ninguna alteración que pueda afectar a dicha conectividad.

○ **Calidad del aire/Ruido/Calidad lumínica**

El entorno en el que se ubica la parcela, y sobre la que se plantea la modificación, presenta unas características de buena calidad del aire, ausencia de ruido e inexistencia de contaminación lumínica que no van a verse afectados por la modificación.

○ **Movilidad**

Si bien la modificación planteada modifica el trazado del camino previsto en el PGOU, se trata de un camino peatonal y se mantiene adosado al actual muro (ajustado a la realidad) y no supone ninguna alteración en las características del trazado por el Plan.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

MODIFICACIÓN PUNTUAL

o Paisaje

La modificación planteada no tiene afección paisajística, actualmente se trata de una parte del jardín vinculado a la vivienda del propietario. No se prevén movimientos de tierras ni presencias que tengan ninguna incidencia.

o Patrimonio cultural

No hay patrimonio cultural que pudiera verse afectado.

6. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

x Afección al planeamiento territorial

La escasa entidad de la modificación no genera ninguna afección.

x Afección a planes sectoriales

o Normas Urbanísticas Regionales

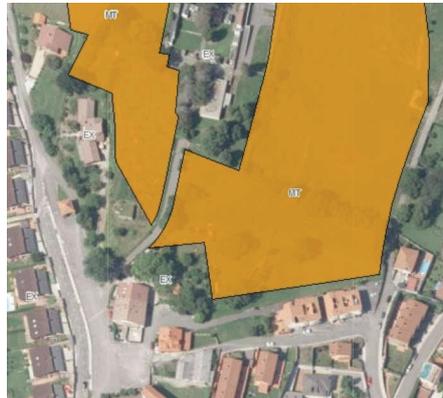
No se consideran de aplicación directa al contar el municipio con Plan General de Ordenación Urbana y la modificación que se propone no tiene ningún efecto previsible sobre las mismas.

o Plan de Ordenación del Litoral

El POL recoge el grafismo del PGOU que, sin embargo, no se ajusta a la realidad del terreno. Se encuentra calificado como MT Modelo Tradicional.

Según el artículo 48, los crecimientos urbanísticos deberán ajustarse a los siguientes parámetros:

- a) Se prohíben urbanizaciones aisladas
- b) Sólo se permitirán desarrollos urbanísticos apoyados en núcleos preexistentes(...).
- c) Con carácter general se evitará la conexión de los núcleos(...)



La modificación planteada no pretende ninguna de las prohibiciones previstas en la ley y trata únicamente de corregir el erróneo grafismo que no se ajusta a la realidad física de la parcela.

o Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral

No se afecta al quedar fuera Medio Cudeyo de dicho Plan.

o Planes de Ordenación de los Recursos Naturales

La parcela no se encuentra afectada por ninguno de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLENO 30 JULIO 2020.

CVE-2021-337

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

MODIFICACIÓN PUNTUAL

o Plan General de Ordenación Urbana

Se trata de una modificación puntual al mismo.

x Adecuación a la normativa sectorial

Ninguna de las normativas sectoriales afecta a esta modificación. Ni el Plan de carreteras, ni el Plan de Aguas, ni los Planes de Protección Civil, Costas, Planes Hidrológicos y otros.

7. La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

x Características del plan

La modificación propuesta se trata de una modificación menor que no implica ningún cambio fundamental en las estrategias, directrices y propuestas del PGOU ni tampoco en su cronología.

x Características de los efectos

Los efectos de la aprobación de la modificación propuesta son prácticamente inexistentes como ya se ha señalado en los apartados anteriores de forma pormenorizada.

x Características del área afectada

Se trata de una MODIFICACION PUNTUAL del P.G.O.U. de Medio Cudeyo y por lo tanto sujeto a EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA (Sección 2ª de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre). Su escasa entidad define la aplicación del procedimiento simplificado.

8. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas

El único objetivo que se pretende con la modificación propuesta es que todo el jardín comprendido entre los muros de la parcela pase a tener idéntica calificación como suelo urbano sin mayores pretensiones que regular una situación que parece producto de un antiguo error de grafismo en la definición del área.

Las alternativas a valorar son:

Alternativa 0: Mantener la situación actual con la clasificación de suelo urbano actual que supone que una franja de la parcela estaría calificada como ESPACIO COMUNITARIO aunque pertenece de forma clara al jardín vinculado a la vivienda.

Alternativa 1: Admitir como error en la delimitación gráfica de la parcela ese triángulo de 125m² y considerar su calificación como SUELO URBANO al igual que el área colindante y encerrada pro los muros de la parcela.

Medioambientalmente ambas alternativas son válidas puesto que como hemos señalado anteriormente la propuesta de modificación (alternativa 1) no supone ningún efecto contrario al mantenimiento de la actual calidad ambiental. Sin embargo, a juicio de la propiedad se estaría manteniendo un error que no parece tener sentido prolongar más en el tiempo.

En conclusión, se considera como más favorable y ajustada a derecho la alternativa1 presentada como modificación.

9. Las medidas previstas para prevenir, reducir, y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan, tomando en consideración el cambio climático

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLENO 30 JULIO 2020.

CVE-2021-337

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

MODIFICACIÓN PUNTUAL

No se considera necesaria la formulación de medidas teniendo en consideración el cambio climático porque la escasa entidad de la modificación y el uso previsto de dicho suelo no tiene ninguna afección en el medio ambiente ni tiene ningún impacto sobre el clima.

× **Medidas para mejorar y prevenir los efectos**

No se prevén efectos negativos sobre el medio ambiente por lo que no se consideran medidas correctoras.

10. **Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan**

Debido a la escasa magnitud de la modificación y a la actuación prevista con posterioridad que no supone ninguna alteración de lo existente, no se estima necesario desarrollar un plan de seguimiento ambiental específico siendo suficiente el propio seguimiento previsto en el Plan General.

Medio Cudeyo, a 10 de enero de 2019

Firmado por MARTÍNEZ DÍEZ MARÍA DEL MAR -

Fdo: Mar Martínez Díez, arquitecta colegiada COACAN nº 517

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLENO 30 JULIO 2020.

2021/337

CVE-2021-337

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2021-332 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela con referencia catastral 39081A006001660000TB.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por doña Milagros Fernández Valencia, para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo rústico de Saro, parcela con referencia catastral nº 39081A006001660000TB.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

Saro, 15 de enero de 2021.
El alcalde,
Miguel Ángel Prieto Fernández.

2021/332

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-348 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en calle La Concha, 3, vivienda 3, de Hinojedo. Expediente 2020/869.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2020, se ha concedido licencia de primera ocupación para vivienda a doña Laura Ramos Herrera en calle La Concha, número 3, Vivienda 3, Hinojedo.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente resolución podrá interponerse:

- 1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.
- 3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.
- 4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 15 de enero de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2021/348

CVE-2021-348

7.5.VARIOS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2021-410 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de noviembre de 2020, entre el Servicio Cántabro de Empleo y la Empresa Electro Crisol Metal, S.A., para la ejecución de prácticas no laborales en empresas reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.*

Con fecha 25 de noviembre de 2020 se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Servicio Cántabro de Empleo y la empresa ELECTRO CRISOL METAL, S. A. para la ejecución de prácticas no laborales en empresas reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

El artículo 163.3 de la Ley 5/2018, de Cantabria, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece que "La eficacia de los convenios quedará supeditada a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria [..]".

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de noviembre de 2020 entre el Servicio Cántabro de Empleo y la empresa ELECTRO CRISOL METAL, S.A para la ejecución de prácticas no laborales en empresas reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Santander, 18 de enero de 2021.
El director del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO Y LA EMPRESA ELECTRO CRISOL METAL, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS REGULADAS EN EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS.

Santander, a 25 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte: D. José Manuel Callejo Calderón, Director del Servicio Cántabro de Empleo, en virtud de las facultades que le atribuye la Ley 1/2003, de 18 de marzo, de creación del Servicio Cántabro de Empleo, Organismo autónomo provisto de NIF Nº Q-39007671 y con sede en Pº General Dávila, nº 87, 2ª planta de Santander.

De otra parte, D. Alejandro Martínez Ortiz, en nombre y representación de la empresa **ELECTRO CRISOL METAL, S.A.** NIF: A-39003355, y con sede en Avenida Parayas, 32 de Santander, haciendo uso del poder conferido, en virtud de escritura otorgada el día diecinueve de octubre de dos mil nueve, ante el Notario de Santander, Don Ernesto Martínez Lozano, bajo el número tres mil trescientos treinta y siete de su protocolo.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades, el presente documento, y al efecto

EXPONEN

1. Que la situación actual de crisis económica ha llevado al desempleo a muchas personas, adquiriendo esta situación una especial gravedad en el caso de las más jóvenes que, con independencia de su nivel de cualificación profesional, presentan unas altas tasas de desempleo en nuestro país. En este contexto, se encuentran con una especial dificultad de inserción en el mercado laboral aquellas personas jóvenes que, aun teniendo una formación académica o profesional acreditada, carecen de experiencia laboral.

2. Que la responsabilidad social empresarial cada vez adquiere más importancia dentro de los planes estratégicos de las empresas, no sólo como un instrumento de refuerzo de la competitividad, sino también a través del estímulo a un buen gobierno corporativo de las mismas, que se convierte en instrumento impulsor de la sostenibilidad económica, social y medioambiental.

3. Que resulta urgente y necesario por ello articular medidas que incrementen las oportunidades de empleo para este colectivo, medidas que deben contribuir a facilitar su acceso al mercado de trabajo, a la ocupación y a la adquisición de práctica laboral en un entorno real. En este sentido, es una responsabilidad de los poderes

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

públicos y de los agentes que intervienen en el mercado de trabajo, especialmente las empresas, diseñar y colaborar en el impulso de actuaciones que favorezcan su empleabilidad.

4. Que, dentro de las acciones y medidas de políticas activas de empleo, a que se refiere la ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo en su artículo 25.1.b), las empresas o grupos empresariales, en colaboración con los Servicios Públicos de Empleo, pueden suscribir acuerdos con personas jóvenes.

5. Que el Gobierno, consciente de la especial gravedad del desempleo juvenil en nuestro mercado de trabajo, y, en línea con las reformas ya emprendidas para mejorar la competitividad de la economía española y mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo, así como los contenidos incorporados a la buena gobernanza de la responsabilidad social empresarial, ha aprobado el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y que están dirigidas a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad.

En consecuencia, las partes, en este acto, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

En el marco del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, este convenio tiene por objeto desarrollar el programa de prácticas de carácter no laboral, que se realizarán en el centro de trabajo de la empresa **ELECTRO CRISOL METAL, S.A.** sito en Avenida Parayas, 32, código postal 39011 de Santander, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, para personas jóvenes con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral a través del acercamiento a la misma, al tiempo que contribuye a completar la formación alcanzada por la persona joven.

Las prácticas profesionales no supondrán, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre las personas jóvenes desempleadas que realicen las prácticas profesionales y la empresa, ni podrán cubrirse con ellos, ni siquiera de forma interina, ningún puesto de trabajo, salvo que se le contrate, en cuyo caso el/la alumno/a abandonará automáticamente el programa formativo, debiéndose comunicar este hecho por escrito al Servicio Cántabro de Empleo.

El programa de las prácticas no laborales, que recoge las previsiones establecidas en el artículo 4.4 del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, figura como anexo a este convenio.

SEGUNDA. – BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarias de esta medida las personas jóvenes, entre 18 y 25 años inclusive, inscritas como desempleadas, con ninguna o muy escasa experiencia laboral y que posean una titulación oficial universitaria, titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última,

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

correspondiente a las enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas, o bien un certificado de profesionalidad. Así mismo, no deberán haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones o certificados correspondientes.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este convenio, las prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, de los estudiantes universitarios, que se registrarán por su normativa específica.

TERCERA. - APORTACIONES DE LAS PARTES.

Para llevar a efecto el desarrollo de las prácticas no laborales, se procederá con arreglo a las siguientes aportaciones:

Por el **SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO:**

1. Realizar la preselección de candidatos en colaboración con la empresa **ELECTRO CRISOL METAL, S.A.** quien podrá aportar al proceso aquellos candidatos que, adecuándose al perfil del puesto, estén también inscritos como desempleados en el Servicio Cántabro de Empleo.
2. Hacer el control y seguimiento de la ejecución de las prácticas no laborales, según los términos del presente convenio.
3. Registrar en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo, los certificados entregados por la empresa a las personas que hayan realizado las prácticas no laborales.

Por la empresa **ELECTRO CRISOL METAL, S.A.:**

1. Realizar de entre las personas jóvenes desempleadas la selección a través de las personas preseleccionadas por el Servicio Cántabro de Empleo.
2. Realizar la ejecución de las prácticas no laborales y su formación inherente, aportando la totalidad de los medios necesarios para ello, tanto materiales como humanos, según los términos del presente convenio.
3. Poner en conocimiento de los representantes legales de sus trabajadores el contenido de dichas prácticas antes del comienzo de las mismas.
4. Abonar el importe de la beca de apoyo, cuya cuantía será como mínimo el 80 por ciento del IPREM mensual vigente en cada momento.
5. Incluir a las personas jóvenes beneficiarias en la Seguridad Social según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

6. Las fechas de realización de las prácticas, las personas participantes y el número de días por persona y horario, así como los tutores designados por la empresa, se deberán comunicar al Servicio Cántabro de Empleo, con al menos siete días de antelación a su inicio.
7. Una vez iniciadas las prácticas la empresa deberá remitir mensualmente el control de asistencia con las firmas de los participantes para su verificación y seguimiento por parte del Servicio Cántabro de Empleo.
8. A la finalización de las prácticas no laborales, la empresa **ELECTRO CRISOL METAL, S.A.** en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, deberá entregar a las personas que hayan realizado las mismas un certificado en el que conste, al menos, la práctica realizada, los contenidos formativos inherentes a la misma, su duración y el periodo de realización.
9. A la finalización de las prácticas no laborales, en el plazo de un mes, se presentará en el Servicio Cántabro de Empleo, informe del tutor designado por la empresa, memoria relativa a las prácticas realizadas y el control de asistencia de las personas participantes.

CUARTA. – GESTIÓN.

Las prácticas tendrán una duración de **6** meses. En el cómputo de dicho plazo no se tendrá en cuenta el período vacacional establecido en los centros de trabajo en que las personas participantes vayan a realizar sus prácticas profesionales.

Cualquier modificación de la duración deberá ser comunicada al Servicio Cántabro de Empleo.

Podrán ser excluidas de la participación en las prácticas objeto del presente convenio aquellas personas participantes que mantengan una actitud de falta de aprovechamiento o en las que concurran otras causas graves que lo justifiquen.

La empresa comunicará esta circunstancia, por escrito, al Servicio Cántabro de Empleo.

La empresa deberá custodiar la siguiente documentación:

- Contenidos de las prácticas no laborales.
- Sistema de tutoría y evaluación.
- El acuerdo firmado con cada persona joven beneficiaria.

QUINTA. - CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Corresponde al Servicio Cántabro de Empleo el ejercicio de las facultades relativas al procedimiento de control y seguimiento del programa de prácticas no laborales llevado a efecto por la empresa **ELECTRO CRISOL METAL, S.A.**

La empresa elaborará un balance final de las prácticas no laborales que incluirá:

- Relación de los participantes, con nº DNI.
- Fechas de inicio y finalización de las prácticas profesionales.
- Resultado de la evaluación.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

SEXTA. - VIGENCIA Y DENUNCIA.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta la entrega por parte de la empresa de los certificados de las prácticas no laborales realizadas.

El Convenio podrá ser denunciado por la parte que considere que se han vulnerado las finalidades del mismo por incumplimiento de alguna de sus cláusulas. La denuncia se efectuará comunicándola a la otra parte, mediante escrito fundado, con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia. Salvo acuerdo expreso en contrario, deberán finalizar las prácticas no laborales ya iniciadas.

SÉPTIMA. - NORMATIVA REGULADORA.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se registró por el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. Como normativa supletoria se aplicará la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, la jurisdicción contenciosa administrativa será competente para dirimir los conflictos a los que la ejecución del mismo pudiese dar lugar.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Cántabro de Empleo

Por la empresa ELECTRO CRISOL METAL, S.A.

Fdo.: José Manuel Callejo Calderón

Fdo.: Alejandro Martínez Ortiz

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

ANEXO

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO Y LA EMPRESA ELECTRO CRISOL METAL, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS REGULADAS EN EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS

Requisitos de los Participantes:

Estar en posesión de un título de GRADUADO EN INGENIERÍA MECÁNICA
Edad: No menos de 18 años ni más de 25.

Selección de Alumnos:

Se llevará a cabo por personal del Servicio Cántabro de Empleo (selección) y el Departamento de Recursos Humanos de la empresa ELECTRO CRISOL METAL, S.A. cerrará el proceso.

Número de Alumnos:

- 2

CONTENIDO

DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS:

- Diseñar moldes para fundición de acero a la cera perdida y MIM mediante la utilización del programa informático Pro-ENGINEER.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Estudio, creación, desarrollo y presentación de proyectos de diseño de moldes en 3D, tanto de MICROFUSIÓN como de MIM con el software de diseño paramétrico Pro-ENGINEER, recibirán la formación en diseño de piezas, ensamblajes, planos y moldes.

ACTIVIDADES PRINCIPALES QUE LES SERÁN ENCOMENDADAS:

- Revisión de los planos recibidos del cliente con la pieza a fabricar, estudio de tolerancias, tolerancias geométricas, acabados superficial etc., para ver la viabilidad para su fabricación en el proceso correspondiente (MIM o MICROFUSIÓN).
- Dibujo en 3d de la pieza a fabricar según planos de cliente.
- Proyecto de molde completo en 3D, así como de toda la documentación 2D necesaria para su ejecución en taller.

FORMACIÓN ASOCIADA INHERENTE A LAS PRÁCTICAS:

- Se adquirirán conocimientos de taller, fabricación de los moldes, mecanizado mediante fresadoras por CNC (3 y 5 ejes), torno, electroerosión, trabajos de ajuste y puesta a punto, etc.

Duración:

PERIODO DE 6 MESES (a partir de la resolución del procedimiento)
JORNADA: TURNOS DE 7:00 a 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

Sistemas de Evaluación y Tutorías:

TUTORÍAS:

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

TUTOR: OSCAR BENEDICTO VEGA

PUESTO: RESPONSABLE OFICINA TÉCNICA

EN LAS TUTORIAS PLANIFICADAS MENSUALMENTE, SE REALIZARÁ BALANCE DE LOS PROGRESOS Y HANDICAPS. SE VALORARÁN LOS LOGROS CONSEGUIDOS Y LAS DIFICULTADES QUE QUEDEN POR RESOLVER PARA LA PROFESIONALIZACION PROGRESIVA.

EL TUTOR VALORARA CONJUNTAMENTE CON LOS FORMADORES LOS PROGRESOS EN LAS DIFERENTES AREAS COMPETENCIAS Y LA IDONEIDAD DEL CANDIDATO PARA LA CONSECUION DE SUS RATIOS OBJETIVOS.

SE VALORARÁ IGUALMENTE LA ADAPTACIÓN AL GRUPO DE TRABAJO A FIN DE VALORAR SU POSIBLE INTEGRACIÓN EN ELL EQUIPO A LA FINALIZACION DEL PERIODO DE PRÁCTICAS.

SE AJUSTARÁ EL PROCESO DE APRENDIZAJE AL PROGRESO DE LA PERSONA.

EVALUACIÓN:

PARA LA EVALUACION DE RESULTADOS DEL PERIODO DE PRÁCTICAS, SE OBSERVARÁN LOS SIGUIENTES INDICADORES

- RATIO DE PRODUCCION (EFICACIA Y EFICIENCIA).
 - CALIDAD DE PRODUCTO.
 - CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PRL.
 - CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CORPORATIVAS.
 - TRABAJO COLABORATIVO Y AUTONOMO.
 - SATISFACCION Y MOTIVACION DE LA TAREA.
 - RESTO DE COMPETENCIAS IDENTIFICADAS EN EL DOCUMENTO DE EVALUACION PROPUESTO POR SCE
-

Cuantía de la Beca

80% IPREM MENSUAL: 600 EUROS/MES

Garantías de Contratación:

TRAS UN PERIODO DE 6 MESES SE ESTUDIARÁ LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR A LA PLANTILLA DE EMPRESA CON UN CONTRATO DE PRÁCTICAS

2021/410

CVE-2021-410

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2021-370 *Acuerdo de creación de la Sede Electrónica. Expediente 103/2016.*

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 1 de junio de 2016, se acordó la creación de la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Riotuerto, siendo la dirección URL de la citada Sede Electrónica la siguiente:

<https://riotuerto.sedelectronica.es/info.0>

La Cavada, 13 de enero de 2021.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

[2021/370](#)

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2021-327 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para establecimiento de vacas de vientre en La Paliza, de La Acebosa. Expediente AYT/888/2016.*

Por la mercantil Las Vallejas, S. C., se ha solicitado licencia municipal de actividad para establecimiento de vacas de vientre al sitio de La Paliza, en La Acebosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 71 y siguientes del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente de la Barquera, 15 de enero de 2021.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2021/327

CVE-2021-327

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2021-406 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 339/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000339/2019 a instancia de JOSÉ RAMÓN PEÑA VEGA, DAVID GÓMEZ GUTIÉRREZ, M. CARMEN ARIAS RODRÍGUEZ, ELOY LÓPEZ MARTÍNEZ, RAFAEL NORIEGA NORIEGA y JOSÉ ALBERTO HOZ MUÑOZ frente a TAPIA HERMANOS, SL y FOGASA, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 18 de enero de 2021, del tenor literal siguiente:

"En Santander, a 18 de enero de 2021.

Dada cuenta y por presentado el anterior escrito en fecha 6 de noviembre de 2020 por la letrada Sra. MARÍA TERESA DE CELIS GÓMEZ, únase al expediente digital con entrega de copia.

Se acuerda señalar nuevamente juicio para el día 15 de abril de 2021 a las 10:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4 de este órgano.

Sirva la presente de citación en forma a las partes con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra la Administradora Concursal D^a CRISTINA GARCÍA DEL MOLINO, y se acuerda citar a juicio a la misma con entrega de copia de la demanda y demás documentos.

Cítese a juicio a la demandada TAPIA HERMANOS, SL, por edictos a publicar en el BOC.

Se deberá aportar la prueba documental en papel en el acto del juicio y por Vereda.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TAPIA HERMANOS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de enero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2021/406

CVE-2021-406

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2021-377 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 185/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000185/2020 a instancia de VICTORIA EUGENIA ROSILLO MARTÍNEZ frente a ALTO CIMIENTO, SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 23 septiembre 2020 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

ALTO CIMIENTO, SL, con domicilio en ARCILLERO, 3, bajo, Santander, 39001, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 23 de febrero de 2021 a las 09:35 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 23 de septiembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALTO CIMIENTO, SL, y su Administrador Unico don Pedro Luis Saiz Nistal, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria.

Santander, 18 de enero de 2021.
La letrada de la Administración de justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2021/377

CVE-2021-377

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2021-404 *Notificación de decreto 18/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 85/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000085/2020 a instancia de VICENTE CUARTAS CARRERAS frente a AUTOCARES TERÁN, SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha 18 de enero de 2021 del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000018/2021

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 18 de enero de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de VICENTE CUARTAS CARRERAS como parte ejecutante, contra AUTOCARES TERÁN, SL, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 3.924,22 euros de principal (1.161,11 de indemnización y 2.763,11 de salarios de trámite).

SEGUNDO.- El Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander declaró la insolvencia del ejecutado en fecha 13 de noviembre de 2020 en la ejecución nº 74/20 seguida en dicho Juzgado.

TERCERO.- Se ha dado trámite de audiencia previa a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial con el resultado obrante en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s AUTOCARES TERÁN, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

VICENTE CUARTAS CARRERAS por importe de 3.924,22 euros.

CVE-2021-404

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064008520, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AUTOCARES TERÁN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de enero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2021/404

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2021-371 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 125/2020.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000125/2020 a instancia de EDUARDO ECHEANDÍA HERRERÍA frente a MARÍA REMEDIOS GARCÍA ORTIZ, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de EDUARDO ECHANDÍA HERRERÍA como parte ejecutante, contra REMEDIOS GARCIA ORTÍZ como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 2.446,34 euros más 366,95 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a REMEDIOS GARCÍA ORTIZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de enero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2021/371

CVE-2021-371

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2021-372 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 126/2020.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000126/2020 a instancia de FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL frente a AMERA GESERA, SL, en los que se ha dictado AUTO DE EJECUCIÓN de fecha 13/01/2021, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de la entidad FREMAP, como parte ejecutante, contra AMERA GESERA, SL, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 5.964,87 euros en concepto de principal, más 894,73 euros calculados para intereses y costas provisionales".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AMERA GESERA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de enero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2021/372

CVE-2021-372

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2021-373 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2020.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000098/2020 a instancia de JOSÉ MIGUEL INDURÁIN MARÍN frente a GESTIÓN INTEGRAL PROCONSA, SL, en los que se ha dictado AUTO DE EJECUCIÓN de fecha 13/01/2021, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Continuar la ejecución por el importe de 19.351,91 euros en concepto de principal, más 2.902,78 euros para intereses y costas provisionales".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la mercantil GESTIÓN INTEGRAL PROCONSA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de enero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2021/373

CVE-2021-373